

ANT.: Denuncia Reservada Rol N°2344-15
FNE

MAT.: Minuta de Archivo.

Santiago, 31 AGO. 2015

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFA UNIDAD ANTI-CARTELES

Por medio de la presente, esta Unidad informa al Sr. Fiscal Nacional Económico acerca de la denuncia del Antecedente, recomendando su archivo, en virtud de las razones que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES.










1. El día 24 de abril de 2015 se presentó ante la Fiscalía Nacional Económica (en adelante también "FNE" o "Fiscalía") una denuncia¹ fundada en la existencia de eventuales conductas atentatorias contra la libre competencia, de aquellas descritas en la letra a) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (en adelante DL 211), con ocasión de la licitación pública convocada por la Universidad de Santiago de Chile (en adelante también USACH) para la construcción del Edificio Docente y Centros de Administración Docente EDOC-USACH (en adelante edificio EDOC-USACH), número ID 5067-205-LP13².
2. El denunciante funda su presentación en la existencia de ciertas irregularidades acaecidas durante el proceso de licitación ya referido y durante la construcción de las obras por el oferente adjudicado, hechos que se describen a continuación.

¹ Ver punto 1 del Anexo Confidencial.

² Esta licitación conjuntamente con todos los documentos que forman parte del proceso se encuentran disponibles en línea, en la página www.mercadopublico.cl, que es la plataforma electrónica de la Dirección de Compras Públicas, más conocida como Chilecompra.

3. Con fecha 27 de mayo de 2013, mediante la resolución N° 1417, se aprobaron las Bases de Licitación Pública (en adelante las Bases) para la construcción del edificio EDOC-USACH³. El 14 de junio del mismo año, el referido proceso licitatorio se publicó en el portal de www.mercadopublico.cl con el número de adquisición ID 5067-205-LP13.
4. Finalmente, a la época del cierre de la Licitación se presentaron 3 ofertas, correspondientes a las empresas Corsán Corviam Construcción S.A., Transportes y Excavaciones Ltda., y Asesoría y Gestión en Inversión Pública Ltda.
5. Un Comité fue el encargado de evaluar dichas ofertas y sus antecedentes. Lo anterior según los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en las respectivas Bases. Dicho Comité estaba integrado por Felipe Reyes Vergara, Jefe del Departamento de Construcciones; Mauricio Carrasco Torres, Director de Administración y Finanzas, y; Pedro Palominos Belmar Prorector, todos funcionarios de la USACH.
6. En la etapa de evaluación de los antecedentes administrativos, el Comité declaró inadmisibles la oferta de Asesoría y Gestión en Inversión Pública Ltda. (en adelante "Asesoría y Gestión") pues dicha empresa no habría presentado la documentación necesaria para pasar siquiera la etapa administrativa, lo cual daría cuenta, según el denunciante, del carácter poco serio de su oferta⁴.

Resumen de ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Aclaraciones
84.118.700-8	Transportes y Excavaciones Tra - Casa Matriz	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOCENTE Y CENTRO DE ADMINISTRACION EDOC - U. DE SANTIAGO	\$ 8.989.096.166	Aceptada	   
59.176.650-3	corsan corviam	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOCENTE Y CENTRO DE ADMINISTRACION EDOC - USACH	\$ 7.944.537.815	Aceptada	   
76.222.619-7	Alexandra	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DOCENTE Y CENTROS DE ADMINISTRACION EDOC - USACH		Rechazada Etapa Administrativa	

Fuente: Cuadro comparativo obtenido desde www.mercadopublico.cl. Los montos totales de las ofertas no incluyen IVA.

7. De esta forma, las ofertas presentadas por las empresas Corsán-Corviam Construcción, S.A. Agencia en Chile (en adelante Corsán-Corviam) y Transportes y Excavaciones Ltda. (en adelante Transportes y Excavaciones)

³ El diseño de del edificio fue elaborado por una empresa distinta mediante otro proceso de licitación, a cargo del Departamento de Construcciones de la USACH. Ver punto 2 del Anexo Confidencial.

⁴ Ver punto 3 del Anexo Confidencial.

fueron evaluadas técnicamente por el Comité, ello según los criterios establecidos en la Sección X de las Bases.

8. Como resultado de la evaluación técnica realizada el 22 de octubre de 2013, el mencionado Comité declaró inadmisibles las ofertas presentadas por Transportes y Excavaciones, en atención a que no habrían presentado el documento denominado "Itemizado Iluminación" en la forma indicada en los Anexos de las Bases.
9. En virtud de lo anterior, sólo se evaluó técnicamente la oferta presentada por Corsán-Corviam, que a su vez fue la oferta de menor valor presentada. Como resultado de dicha evaluación, Corsán-Corviam obtuvo un puntaje total de 70 obtenido en base a la experiencia de la empresa, precio del proyecto y plazo en días que duraría la obra, como puede observarse en el siguiente Cuadro:

Cuadro 1
Evaluación de las ofertas presentadas en la licitación ID 5067-205-LP13

PUNTAJES PONDERADOS SEGÚN PAUTA DE EVALUACIÓN										
PROVEEDOR	EXPERIENCIA 30%				Precio 30%		Plazo 40%			Final Ponderado
	Certificación ISO 25% de 30%		Metros construidos 75% de 30%		Ofertado	Puntaje ponderado	Plazo en días ofertado	Puntaje obtenido	Plazo ponderado	
	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado	M2 construidos	Puntaje ponderado						
TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN LTDA.	NO SE EVALUA PUES LA OFERTA ES INADMISIBLE									
CORSÁN-CORVIAN CONSTRUCCIÓN S.A.	100	7,50	164.554	22,50	9.454.000.000	30,00	360	25	10,00	70,00

Fuente: elaboración en base a Informe de Evaluación Técnica de 22 de octubre de 2013, disponible en la página de internet de Mercado Público.

10. Finalmente, y en virtud del Informe Técnico emitido por el Comité Evaluador, la USACH adjudicó la licitación a Corsán-Corviam mediante Resolución N° 2511 de 6 de noviembre del 2013. El contrato para la construcción del Edificio EDOC-USACH fue aprobado mediante Resolución N° 1757 de 31 de enero de 2014, por un valor de \$9.454.000.000 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 360 días corridos.
11. Con todo, indica el denunciante que la obra ejecutada por Corsán-Corviam habría presentado una serie de atrasos en la planificación y problemas en la ejecución de la misma, ello a pesar del pago de anticipos en distintas

oportunidades. Esta situación motivó que, mediante el Decreto N°789 de 22 de abril de 2015, la USACH pusiera término anticipado al contrato celebrado con Corsán-Corviam para la construcción del Edificio EDOC-USACH.

12. En el contexto de esta licitación, el denunciante señala que mediante una denuncia anónima, actualmente siendo investigada por el Ministerio Público, se habría acusado al Director de Administración y Finanzas de la USACH e integrante del Comité que evaluó las propuestas del concurso, de haber recibido un soborno por parte de Corsán-Corviam en forma de pasajes, estadía, viáticos y boletos para asistir a la Copa Mundial de la FIFA del año 2014 celebrada en Brasil, los que habrían sido entregados por Corsán-Corviam con el propósito de ser favorecidos en la Licitación y posterior ejecución de las obras.
13. En suma, el denunciante solicita a esta Fiscalía que investigue los hechos relatados, arguyendo que i) la presentación de una oferta poco seria durante el proceso de licitación por parte de Asesoría y Gestión; ii) un eventual delito de cohecho cometido por parte de un funcionario de la USACH con ocasión del proceso de Licitación denunciado, y; iii) ciertos pagos realizados al proveedor adjudicado antes del cumplimiento de los hitos fijados en las bases de licitación, podrían ser indicativos acuerdos anticompetitivos para afectar el resultado de la licitación ID 5067-205-LP13.

II. ANÁLISIS DE LA DENUNCIA.

14. De acuerdo a los antecedentes descritos, corresponde determinar en el contexto del artículo 41 del DL 211, si la presente denuncia da cuenta de la ejecución o celebración, individual o colectiva, de hechos, actos o convenciones que puedan impedir, restringir o entorpecer la libre competencia o tender a producir dichos efectos, al tenor del artículo 3 letra a) del mismo cuerpo legal.
15. Como se indicó anteriormente, el denunciante señala en su presentación la existencia de un eventual acuerdo ilícito, el que habría tenido por objeto afectar el resultado de la licitación pública ID 5067-205-LP13 convocada por la USACH para la construcción del edificio docente y centros de administración docente EDOC-USACH.

16. Con el objeto de determinar la existencia de antecedentes que puedan dar cuenta de la existencia de colusión entre competidores para afectar el resultado de la licitación, se revisó información relativa al i) proceso de licitación pública ID 5067-205-LP13 disponible en Mercado Público, ii) información disponible en la prensa y iii) se citó a prestar declaración al denunciante.

A. MERCADO RELEVANTE.

17. Esta Fiscalía entiende por mercado relevante “*el de un producto o grupo de productos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado*”⁵.
18. Por su parte, según señala la jurisprudencia nacional, tratándose de licitaciones, el mercado relevante se encuentra definido por el objeto o derecho que se pretende adjudicar mediante dicho proceso de licitación. En efecto, H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), ha señalado:

*“Que, a mayor abundamiento, este Tribunal comparte el criterio de definición de mercado relevante que, en materia de licitaciones públicas como las de la especie, ha definido la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), citado por la FNE en su requerimiento y a fojas 2230, en el sentido que aquél viene definido por los objetos licitados en cada proceso de licitación, pues sólo con ocasión de cada proceso específico surge la posibilidad de alterar su resultado ejerciendo el poder de mercado que pueda obtenerse mediante un acuerdo colusorio celebrado al efecto.”*⁶

19. En virtud de lo anterior, en este caso el mercado relevante del producto estaría determinado por la provisión de servicios para la construcción del Edificio Docente y Centros de Administración Docente EDOC-USACH, en el marco de la Licitación pública ID 5067-205-LP13 convocada por la USACH.

⁵ Guía Para el Análisis de Operaciones de Concentración, Fiscalía Nacional Económica, pág. 9. En línea: <http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2012/10/Guia-Fusiones.pdf> [Última visita el 29 de julio de 2015].

⁶ Sentencia N°112/2011 dictada por el Tribunal de defensa de la Libre Competencia el 22 de junio de 2011, Considerando Cuadragésimo Sexto. En línea: http://www.tdlc.cl/DocumentosMultiples/Sentencia_112_2011.pdf [Última visita el 29 de julio de 2015]

20. Ahora en cuanto al análisis de barreras de entradas, es necesario analizar los requisitos establecidos en las Bases para la adjudicación de la construcción del Edificio EDOC-USACH y que pudieran restringir de alguna manera la presentación de ofertas por parte de oferentes a la licitación, a saber:
- a. Entrega de una Garantía de Seriedad de la Oferta por \$150.000.000, con una vigencia de al menos 120 días contados desde la fecha de apertura de las oferta respectiva y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el punto VII de las Bases;
 - b. Los aspectos Administrativos señalados en el punto VIII letra A) en relación con el Punto III de las Bases, referido a que el oferente adjudicado al momento de la firma del contrato debía estar inscrito en el Registro de Proveedores del portal www.chilecompra.cl y no contar con alguna causal de inhabilidad de las mencionadas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante Ley de Compras Públicas) y en la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho;
 - c. Los requisitos técnicos señalados en el punto VIII letra B) de las Bases, los que consistían en un currículum empresarial según el formato indicado en el Anexo 3 de las Bases (debiendo adjuntar certificación ISO 9001 o alguna similar) y una experiencia acreditable en metros cuadrados construidos superior o igual a 30.000 metros cuadrados, y;
 - d. Los requisitos económicos indicados en el punto VIII letra C) de las Bases, lo que implicaba presentar la oferta económica en el formato y según los requisitos fijados en el Anexo 6 de las Bases y contar con un patrimonio mínimo de un 20% del valor total de la oferta económica respectiva.
21. En base a los aspectos de las Bases descritos en el párrafo anterior, puede observarse que la exigencia de los requisitos tales como i) la acumulación de experiencia acreditable en metros cuadrados y ii) un capital inicial mínimo,

podrían generar determinadas barreras a la entrada para la adjudicación de la Licitación del Edificio EDOC-USACH⁷.

22. De esta forma, a pesar de la concurrencia de 14 empresas a la visita a terreno establecida en las Bases, sólo tres proveedores⁸ presentaron ofertas Corsán-Corviam⁹; Transportes y Excavaciones¹⁰; y Asesoría y Gestión¹¹.

B. ANÁLISIS DE LA CONDUCTA DENUNCIADA.

23. Como ya ha dicho el TDLC, la colusión es la infracción más grave contra la libre competencia¹². En particular, la colusión entre competidores para afectar el resultado de una licitación o *bid rigging*, se produce cuando empresas “secretamente acuerdan elevar los precios o disminuir la calidad de los productos o servicios a ser proveídos a compradores interesados en obtener dichos productos o servicios mediante un proceso competitivo”¹³.
24. Algunas de las formas más comunes de *bid rigging* pueden consistir en¹⁴:

⁷ Según análisis de la Fiscalía Nacional Económica sobre barreras a la entrada en licitaciones de obras de construcción. En: Alvarado, Andrea y Spolmann, Sebastián, “Análisis de Competencia de Sector de la Construcción Chileno y sus procesos de Licitaciones Públicas de Contratos de Obras: Estructura, Agentes y Prácticas”, 2009. p. 87 y ss. En línea: <http://www.fne.gob.cl/promocion-de-la-libre-competencia/estudios-de-mercado/construccion/> [Última visita el 4 de agosto de 2015]

⁸ De la revisión de sus antecedentes públicos, no se observan vínculos societarios entre estos proveedores.

⁹ Sociedad constituida como agencia chilena de la sociedad extranjera Corsán-Corviam Construcción S.A., mediante escritura pública de enero de 2012, con inicio de actividades en febrero del mismo año bajo el giro de obras de ingeniería y actividades de asesoramiento empresarial en materia de gestión. Cuenta con agente designado en Chile: Christian Manrique Valdor.

¹⁰ Sociedad constituida mediante escritura pública de mayo de 1993, con inicio de actividades en enero del mismo año bajo el giro de construcción de edificios completos o partes de edificio. La administración y uso de la razón social corresponde exclusivamente a Esteban Quijano Junoy.

¹¹ Sociedad constituida mediante escritura pública de junio de 2012, con inicio de actividades en agosto del mismo año bajo el giro de empresa de asesoría, consultoría financiera y de apoyo al giro, procesamiento de datos y actividades relacionadas con bases de datos y, el de actividades de otras organizaciones profesionales. Cuenta con la administración y uso de razón social Luisa Carvajal Pacheco.

¹² Sentencia 141/2014 dictada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia el 4 de noviembre de 2014, considerando Octogésimo Sexto. En línea: http://www.tdlc.cl/DocumentosMultiples/Sentencia_141_2014.pdf [Última visita el 29 de julio de 2015]

¹³ OCDE. Guidelines for Fighting Bid Rigging in Public Procurement. En línea: <http://www.oecd.org/competition/guidelinesforfightingbidrigginginpublicprocurement.htm>, p. 1. [Última visita el 23 de julio de 2015] [Traducción libre]. Véase también: Policy Roundtables. Competition in Bidding Markets, 2006. En línea: <http://www.oecd.org/competition/cartels/38773965.pdf> [Última visita el 23 de julio de 2015].

¹⁴ FNE, Compras Públicas y Libre Competencia, Abril de 2011. En línea: <http://www.fne.gob.cl/promocion-de-la-libre-competencia/herramientas-de-promocion/>. p. 11 y 12. [Última visita el 23 de julio de 2015].

- a. **Intercambios de información sensible** sobre las posturas que cada cual presentará en la subasta
 - b. **No presentación de posturas** por uno o más de los postulantes
 - c. **Retiro de las posturas** ya presentadas
 - d. Presentación de **posturas manifiestamente destinadas al fracaso.**
25. Aunque las empresas pueden acordar implementar diversos esquemas de acuerdos colusorios en licitaciones, el más pertinente según los hechos denunciados sería el consistente en presentar posturas destinadas al fracaso o poco serias, con el objeto de dar una apariencia de competencia (*cover bidding*) y que, en este caso, estaría representada por la participación de Asesoría y Gestión¹⁵.
26. Del análisis de los antecedentes ya señalados *supra*, no se observan indicios que indiquen, tal como asevera el propio denunciante, que la participación de Asesoría y Gestión haya favorecido la adjudicación de la licitación del Edificio EDOC-USACH a Corsán-Corviam. Si bien es cierto que la empresa no aportó los antecedentes requeridos para que su oferta fuese considerada en la evaluación, su participación en el proceso no era condicionante para que éste se celebrase. En efecto, ni en las Bases ni en sus documentos adjuntos se establece un número mínimo de posturas necesarias para dar curso al proceso de compra. Es más, según el tenor de dichos documentos, incluso la presentación de una sola oferta no habría sido motivo suficiente para declarar desierta la Licitación.
27. Asimismo, no se aprecian antecedentes que indiquen que la participación de Transportes y Excavaciones pudiese haber respondido a un acuerdo ilícito con Corsán-Corviam para favorecer la adjudicación de este último. En efecto, la oferta del primero fue declarada inadmisibles en la etapa de apertura técnica por los motivos expresados y fundamentados en la respectiva acta de evaluación técnica emitida por el Comité.

¹⁵ Según la OCDE, ésta sería una de las formas más comunes de *bid rigging*. OCDE. Guidelines for Fighting Bid Rigging in Public Procurement. Op. Cit. p. 3. [Traducción libre]

28. Sin perjuicio del análisis de las ofertas realizado en los párrafos anteriores, para determinar una eventual estrategia de *cover bidding* entre las empresas participantes, es necesario determinar la posibilidad de participación de potenciales oferentes. Lo anterior, en atención a que la presencia de competidores ajenos a un acuerdo dificultaría el hecho de que esta estrategia de *cover bidding* se hubiese podido llevar a cabo de manera exitosa.
29. A este respecto, es importante analizar proyectos similares a la obra licitada para poder determinar la existencia de potenciales participantes. Considerando que las Bases no especifican una especialización de las empresas como requisito, ya que la experiencia considerada sólo tiene en cuenta el total de metros cuadrados construidos sin hacer distinción del proyecto, la comparabilidad podría darse por la magnitud del proyecto.
30. Dicho lo anterior, si se consideran los montos de las licitaciones en las que ha participado Corsán-Corviam a través de Mercado Público y que han sido adjudicadas a algún oferente, según se ilustra en el Cuadro 2 a continuación¹⁶, se observa que los montos de las obras adjudicadas oscilaron entre los \$234.723.978 de la licitación ID 858-152-LP13 y los \$ 20.946.866.164 de la licitación ID 884-132-R113, situándose el monto de \$ 7.944.537.815 sin IVA de la Licitación denunciada en línea con los proyectos a los que normalmente postula Corsan-Corviam.

¹⁶ Se ha excluido la licitación ID 2200-140-LP13, que aun cuando fue adjudicada, el adjudicatario desistió siendo posteriormente relicitada con el ID 2200-140-R113.

Cuadro 2
Licitaciones adjudicadas con participación de Corsán Corviam a través de Mercado Público
(montos adjudicados en pesos chilenos netos)

ID Licitación	Fecha Publicación	Descripción	Adjudicatario	Otros participantes distintos a Corsán-Corviam	Monto
1175-278-LP12	10-09-2012	Lic. N° 223-12: Normalización Hospital Pitrufquén	CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A. AGENCIA EN CHILE	- CONSTRUCTORA PILASI LIMITADA - CONSTRUCTORA SALFA S.A.	14.040.365.669
4295-93-LP12	12-10-2012	DEMOLICIÓN Y OBRAS CIVILES DEL PROYECTO "REPOSICION ESTADIO LA PORTADA, LA SERENA", 2° PROCESO	SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA AGENCIA EN CHILE	- ARAUCO S A - CLARO VICUNA VALENZUELA S A - ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A - INGENIERIA Y CONSTRUCCION APOQUINDO LIMITADA - OBRASCON HUARTE LAIN S A AGENCIA EN CHILE - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. AGENCIA EN CHILE	10.862.817.335
932-87-LP12	07-12-2012	Lic Normalización Estadio El Teniente de Rancagua	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SERINCO LIMITADA	- CLARO VICUNA VALENZUELA S A - CONSTRUCTORA VALKO SOCIEDAD ANONIMA - EMPRESA CONSTRUCTORA DESCO S A - INGENIERIA Y CONSTRUCCION APOQUINDO LIMITADA - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. AGENCIA EN CHILE	7.160.012.320
5627-10-LP13	30-05-2013	Construcción Edif. Desarrollo Académico Cs. Soc.	LARRAIN PRIETO RISOPATRON SOCIEDAD ANONIMA	- CONSTRUCTORA INGEVEC S.A. - EMPRESA CONSTRUCTORA SINAMAICA LIMITADA	4.724.135.230
884-132-R113	05-06-2013	Diseño y Construcción Centro Referencia Salud Puente Alto	EMPRESA CONSTRUCTORA MOLLER Y PEREZ COTAPOS S A	- CONSTRUCTORA PILASI LIMITADA - SACYR CHILE S A - PROMOCIONES EDIFICIOS Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA-CHILE	20.946.866.164
5067-205-LP13	14-06-2013	Construcción de Edificio EDOC - U. de Santiago	CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A. AGENCIA EN CHILE	- ASESORÍA Y GESTIÓN EN INVERSIÓN PÚBLICA LIMITADA - TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LTDA	7.944.537.815
2200-140-R113	10-09-2013	SEGUNDO LLAMADO A LICITACION "MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL PUTAENDO"	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PIXELS SPA	- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PIXELS SPA - SUMINISTROS TELEFONICOS Y COMPUTACIONALES ESTEC LTDA - SACYR CHILE S A	12.578.248.318
858-152-LP13	27-09-2013	Construcción Cancha Est. Regional de Calama	PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA	- OFICINA JULIO ZEGERS Y CIA LTDA - PEDRO ALBERTO MANSILLA FABBRI	234.723.978
2673-4-LP14	06-02-2014	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PABELLÓN	INGENIERIA Y CONSTRUCCION M S T S A	- AUGUSTO OSVALDO GUTIERREZ GUAJARDO - CLARO VICUNA VALENZUELA S A - CONSTRUCTORA COSAL SOCIEDAD ANONIMA - CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA - INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LTDA - INLAC S A - MAURICIO MOSCHE LEVY JOFRE - ZELUC INGENIERIA LIMITADA	4.424.017.517
2758-14-LP14	06-05-2014	MEJORAMIENTO CIRCUITO PORTALES - O'HIGGINS, SAN ANTONIO	CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCION, S.A. AGENCIA EN CHILE	- INVERSIONES SAN MARTINO LIMITADA	2.532.224.118
2430-42-LP14	13-05-2014	"CONSTRUCCIÓN DE 3 CANCHAS DE FÚTBOL COPA AMÉRICA DE ANTOFAGASTA" (CÓDIGO BIP N° 30131617-0)	MILTON SALVADOR ASTUDILLO CAPETILLO	- MILTON SALVADOR ASTUDILLO CAPETILLO	4.199.712.479

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Mercado Público.

31. La información relativa a los participantes y adjudicatarios en las licitaciones del Cuadro 2 muestra que existen otras empresas que participan en licitaciones de proyectos de similar envergadura a la licitación para la provisión de servicios para la construcción del Edificio Docente y Centros de Administración Docente EDOC-USACH¹⁷. Ello, en principio, habría dificultado la aplicación de una estrategia de *cover bidding* en la Licitación denunciada, al existir la posibilidad de participación de otros oferentes en la misma.

III. CONCLUSIÓN.


32. De lo expuesto anteriormente, no se observan antecedentes que permitan inferir un eventual acuerdo anticompetitivo entre Corsán-Corviam y Asesorías y Gestión para afectar el resultado de la licitación ID 5067-205-LP13, como

¹⁷ De hecho, empresas como Claro Vicuña Valenzuela S.A., Constructora INGEVEC o Larraín Prieto Risopatron S.A. participaron en la visita a terreno de la Licitación denunciada, pero finalmente no presentaron ofertas.

tampoco que la conducta desplegada por Transportes y Excavaciones responda a un actuar coordinado con Corsán-Corviam.

33. En efecto, los hechos denunciados ante este Servicio, esto es, la adjudicación de la licitación a Corsán-Corviam y los pagos entregados a la misma durante la ejecución de la obra, podrían tener explicación en otros ilícitos no relacionados con infracciones en contra de la libre competencia.
34. Por tanto, de los hechos y datos públicos expuestos en los párrafos anteriores, no se aprecian indicios de que el comportamiento de los oferentes en esta licitación amerite la realización, por el momento, de mayores diligencias investigativas. Lo anterior, sin perjuicio de la constante actividad de monitoreo de la industria de la construcción que realiza la Fiscalía Nacional Económica.
35. En definitiva y salvo mejor parecer del señor Fiscal Nacional Económico, esta Unidad sugiere archivar los antecedentes, sin perjuicio de la facultad de este Servicio de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados, y en particular, la de iniciar investigaciones en caso que surgieren nuevos antecedentes que así lo justificaren.

Saluda atentamente a usted,


MARÍA JOSE HENRÍQUEZ
JEFA UNIDAD ANTI-CARTELES


DPR